

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

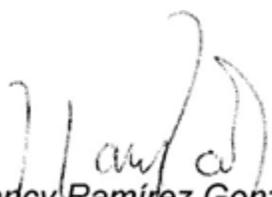
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210066500

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor Garantizado BANCO FINANADINA S. A., del vehículo de Placas CZI011 del garante José Norberto Rodríguez Galvez, por normalización del crédito
2. Teniendo en cuenta que la comunicación de la inmovilización no fue remitida a la entidad pertinente, no habla lugar a ordenar el levantamiento de la misma.
3. Archivar las diligencias.

*Notifíquese,*

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--